

**DERECHOS ESTATUTARIOS
Y DEFENSORES DEL PUEBLO.
TEORÍA Y PRÁCTICA EN ESPAÑA
E ITALIA**

CONSEJO EDITORIAL

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

JOAN EGEA FERNÁNDEZ

JOSÉ IGNACIO GARCÍA NINET

FRANCISCO RAMOS MÉNDEZ

SIXTO SÁNCHEZ LORENZO

JESÚS-MARÍA SILVA SÁNCHEZ

JOAN MANEL TRAYTER JIMÉNEZ

ISABEL FERNÁNDEZ TORRES

BELÉN NOGUERA DE LA MUELA

RICARDO ROBLES PLANAS

JUAN JOSÉ TRIGÁS RODRÍGUEZ

Director de Publicaciones

DERECHOS ESTATUTARIOS Y DEFENSORES DEL PUEBLO. TEORÍA Y PRÁCTICA EN ESPAÑA E ITALIA

Alberto Anguita Susi (dir.)

Profesor Titular de Derecho Constitucional
(Universidad de Jaén)

Ugo Adamo

Silvio Gambino

Gianluca Gardini

**Jesús Maeztu Gregorio
de Tejada**

Antonio J. Porras Nadales

Rafael Ribó i Massó

Joan Ridao Martín

Catalina Ruiz-Rico Ruiz

Gerardo Ruiz-Rico Ruiz

 **Atelier**
LIBROS JURÍDICOS

dPA defensor del
pueblo Andaluz

Colección: Derecho y Administración

Directores:

Joan Manel Trayter Jiménez

(Catedrático de Derecho Administrativo. Universidad de Girona)

Belén Noguera de la Muela

(Profesora Titular de Derecho Administrativo)

Reservados todos los derechos. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 270, 271 y 272 del Código Penal vigente, podrá ser castigado con pena de multa y privación de libertad quien reprodujere, plagiare, distribuyere o comunicare públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

© 2014 Alberto Anguita Susi (dir.), Ugo Adamo, Silvio Gambino, Gianluca Gardini, Jesús Maeztu Gregorio de Tejada, Antonio J. Porras Nadales, Rafael Ribó i Massó, Joan Ridaó Martín, Catalina Ruiz-Rico Ruiz y Gerardo Ruiz-Rico Ruiz

© 2014 Atelier

Via Laietana 12, 08003 Barcelona

e-mail: atelier@atelierlibros.es

www.atelierlibros.es

Tel. 93 295 45 60

I.S.B.N.: 978-84-15690-66-5

Depósito legal: B-27344-2014

Diseño y composición: Addenda, Pau Claris 92, 08010 Barcelona

www.addenda.es

Impresión: Winihard Gràfics, Avda. del Prat 7, 08180 Moià

SUMARIO

PRESENTACIÓN	11
------------------------	----

FUNDAMENTO, NATURALEZA Y TUTELA DE LOS DERECHOS ESTATUTARIOS

EL ESTADO SOCIAL AUTONÓMICO TRAS LA CRISIS.	15
Antonio J. Porras Nadales	

1. Introducción	15
2. Las peculiaridades del proceso autonómico español en el siglo XXI	17
3. Las limitaciones del caso español y el impacto de la crisis	23
4. El deficiente aprendizaje hacia un Estado de bienestar sostenible.	27
5. El panorama resultante: ¿un Estado de bienestar virtual?	33
6. La reconstrucción del Estado social autonómico desde la perspectiva de la gobernanza multinivel.	44
7. Reflexiones finales	51

AUTONOMÍA ESTATUTARIA Y DERECHOS EN EL ORDENAMIENTO REGIONAL ITALIANO	55
Silvio Gambino	

1. Reforma constitucional de los Estatutos regionales en el marco de la consolidación del regionalismo italiano	55
--	----

- 2. Los límites de la autonomía estatutaria regional en la jurisprudencia de la Corte constitucional 60
- 3. Contenidos necesarios y contenidos posibles de los Estatutos regionales: carencia de eficacia jurídica de la disciplina estatutaria de los derechos 63
- 4. Derechos inviolables y diferenciación territorial: la igualdad como límite inderogable 73
- 5. Algunas reflexiones conclusivas: los derechos fundamentales en el Estado regional 79

LOS DERECHOS SOCIALES ESTATUTARIOS Y LOS DEFENSORES DEL PUEBLO AUTONÓMICOS 81

Gerardo Ruiz-Rico Ruiz

- 1. La recepción estatutaria de un catálogo de derechos sociales y su repercusión en las funciones de los Ombudsmen autonómicos 81
- 2. La defensa de los derechos sociales estatutarios por los Comisionados Parlamentarios Autonómicos . . . 91
- 3. El debilitamiento institucional y funcional de los Comisionados Parlamentarios Autonómicos como consecuencia de la crisis económica 98

LOS DERECHOS ESTATUTARIOS EN CATALUÑA Y SU PROTECCIÓN POR EL SÍNDIC DE GREUGES. PAISAJE TRAS LA STC 31/2010 103

Joan Ridao Martín

- 1. Los derechos en el Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006. Naturaleza y legitimidad de la regulación . . . 103
- 2. La novedosa técnica estatutaria utilizada 105
- 3. La posición del Tribunal Constitucional en la STC 31/2010. Diferencias con la STC 247/2007, sobre el Estatuto valenciano. 108
- 4. Taxonomía de los derechos estatutarios y de los principios rectores y su ulterior desarrollo normativo . . 110
- 5. El sistema de garantía de los derechos estatutarios y el rol del Síndic de Greuges. 113
- 6. Bibliografía 119

EL ALCANCE JURÍDICO DE LOS DERECHOS ESTATUTARIOS
EN EL CONTEXTO ACTUAL 121
Catalina Ruiz-Rico Ruiz

1. Aproximación. 121
2. Consecuencias constitucionales de la Jurisprudencia
constitucional sobre derechos estatutarios. 122
3. Los derechos estatutarios andaluces: ¿mandatos
o derechos?. 127

EL CONTENIDO POSIBLE DE LOS ESTATUTOS Y LOS ÓRGANOS
CONSULTIVOS EN ITALIA: ¿SON LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS
PARÁMETROS PRECEPTIVOS O RETÓRICOS? 133
Ugo Adamo

LA PRAXIS DE LOS DEFENSORES DEL PUEBLO
ANTE LOS DERECHOS ESTATUTARIOS

LA PRAXIS DEL SÍNDIC DE GREUGES ANTE LOS DERECHOS
ESTATUTARIOS 161
Rafael Ribó i Massó

I. Defensores como garantía de derechos estatutarios . . . 161
1. Ámbito competencial 161
2. Estatuto del Síndic de Greuges. 164
II. La praxis del Síndic en la defensa de los derechos . . . 165
1. Derecho al acceso a los servicios públicos y a una
buena administración 165
2. Derechos y principios rectores que suponen
prestaciones públicas: los derechos sociales 167
3. Otros derechos y libertades 177

LA PRAXIS DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ ANTE
LOS DERECHOS ESTATUTARIOS. 179
Jesús Maeztu Gregorio de Tejada

1. Consideraciones generales 179
2. Los derechos estatutarios desde la perspectiva
del Defensor del Pueblo Andaluz 181

3 Los Defensores y la garantía los derechos sociales	189
4. Conclusión	194
LA DEFENSA CIUDADANA EN ITALIA: LUCES Y SOMBRAS	197
Gianluca Gardini	
1. El Defensor del Pueblo. Los antecedentes	197
2. Ombudsman, Defensor del Pueblo y constitucionalismo liberal	199
3. La experiencia italiana	202
4. Estatutos y normas regionales.	205

PRESENTACIÓN

Esta obra tiene dos importantes precedentes. En 2001 tuvieron lugar en la Universidad Internacional de Andalucía (Sede «Antonio Machado» de Baeza), las «I Jornadas sobre el Defensor del Pueblo Andaluz». Y en 2008 se celebraron otras jornadas en el mismo escenario bajo el título «Retos de los Defensores del Pueblo autonómicos ante el nuevo marco estatutario».

Ambos encuentros, organizados por los Profs. Gerardo Ruiz-Rico y Alberto Anguita Susi (Universidad de Jaén), fueron publicados por el Servicio de Publicaciones del Defensor del Pueblo Andaluz y sirvieron para consolidar una fructífera relación académico-institucional entre la Universidad de Jaén y dicha Institución. De hecho, en estas jornadas se experimentó un novedoso formato consistente en complementar la teórica (académico-científica) y la práctica (institucional).

Esta fue también la razón de ser de la organización, en marzo de 2014, de las Jornadas que ahora se publican: hacer un balance de la puesta en funcionamiento de las declaraciones estatutarias de derechos, abordando el tema desde la teoría jurídico-constitucional, así como desde la práctica garantista seguida por los Defensores del Pueblo, tanto en España como en Italia, país en el que la problemática en este tema es similar al caso español.

Desde un punto de vista teórico, no cabe desconocer los posibles inconvenientes de un catálogo estatutario de derechos:

a) La *rigidez* del mismo frente al carácter dinámico y evolutivo de los derechos sociales; b) Su posible *valor retórico o meramente declarativo* y la naturaleza jurídica del Estatuto como fuente; c) El *estilo finalista y poco instrumentalista* que caracteriza a los nuevos Estatutos y d) La compleja relación entre el catálogo constitucional y estatutario de derechos (*reiteración, contradicción o ampliación*).

Desde una perspectiva práctica e institucional, los nuevos y/o reformados Estatutos de Autonomía encomiendan la defensa de los derechos estatutarios, entre otros mecanismos garantistas, a los respectivos Defensores autonómicos. Unas instituciones que lejos de funcionar como un clásico instrumento de tutela, lo hacen como una instancia promocional y canalizadora de las demandas sociales, lo que les sitúa en una posición privilegiada de cara a promover los derechos sociales estatutarios.

Alberto Anguita Susi